Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | DIA | MES | AÑO
SALIDA | 05 | 08 | 04

Dolavon, Chubut, 19 de Julio del 2004.-

VISTO:

La construcción de red de gas natural y red de agua potable que construye la Municipalidad en la zona rural; Y

CONSIDERANDO:

Que, el espíritu de esta obra es la de brindar una mejor calidad de vida de los esforzados chacareros dándoles agua y gas en cantidad y calidad;

Que, una gran parte de la zona rural del ejido de Dolavon cuenta ya con estos servicios, quedando el resto por ejecutarse;

Que, dentro de las zonas que aún no están beneficiadas por este servicio, se encuentran las chacras 266, 267, 245, 246, 247, 222 A, 222, 207 B, 207 A, que están ubicadas sobre la margen sur del Río Chubut;

Que, a fin de poder brindar este servicio a las referidas chacras, se hace necesario atravesar el río, ejecutando para ello un túnel subterráneo con caño camisa a fin de que allí se alojen los caños de agua y de gas;

Que para poder realizar esta tarea, se hace necesario contar con equipos adecuados y específicos, que lamentablemente no hay en la zona;

Que, encontrándose en la zona maquinaria especializada para la realización de pasos subterráneos, se informa a este cuerpo legislativo y éste acepta la contratación de la misma, para aprovechar la oportunidad y tratar de avanzar en la realización de las obras de tendido de las redes de gas y agua potable hacia el sector rural que se consideraba de posibilidad remota hasta ahora;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de DOLAVON, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, la construcción de cuatro (4) pasos subterráneos, dos (2) para la red de gas y dos (2) para la red de agua potable, a fin de abastecer con estos servicios a los pobladores de la zona rural, ubicados en la margen Sur del Río Chubut, del ejido municipal de Dolavon.----------

Artículo 2°: El gasto que demande lo especificado en el artículo primero de la presente ordenanza, se imputará en la Partida Principal: 11, Subpartida Red de Gas y Red de Agua Potable en Zona Rural, Presupuesto 2004.----------

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal notificará en forma fehaciente, a este honorable cuerpo legislativo, el nombre de la firma adjudicada, el monto contratado, y el plazo de ejecución, con toda aquella documentación necesaria a fin de tomar un real y completo informe de estas tareas.----------

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 166/04.-

--- Dada en la 6ª Sesión Extraordinaria del Período 2004, celebrada a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 568.--

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

	D	MES	AÑO
ENTRADA			
~~SALIDA~~	05	08	04

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 05 de agosto de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 166/2004**, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON • PROVINCIA DEL CHUBUT •

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon